



MONEX

Mantente **ágil**

Guía de Servicios de Inversión **Monex Casa de Bolsa**

V.4

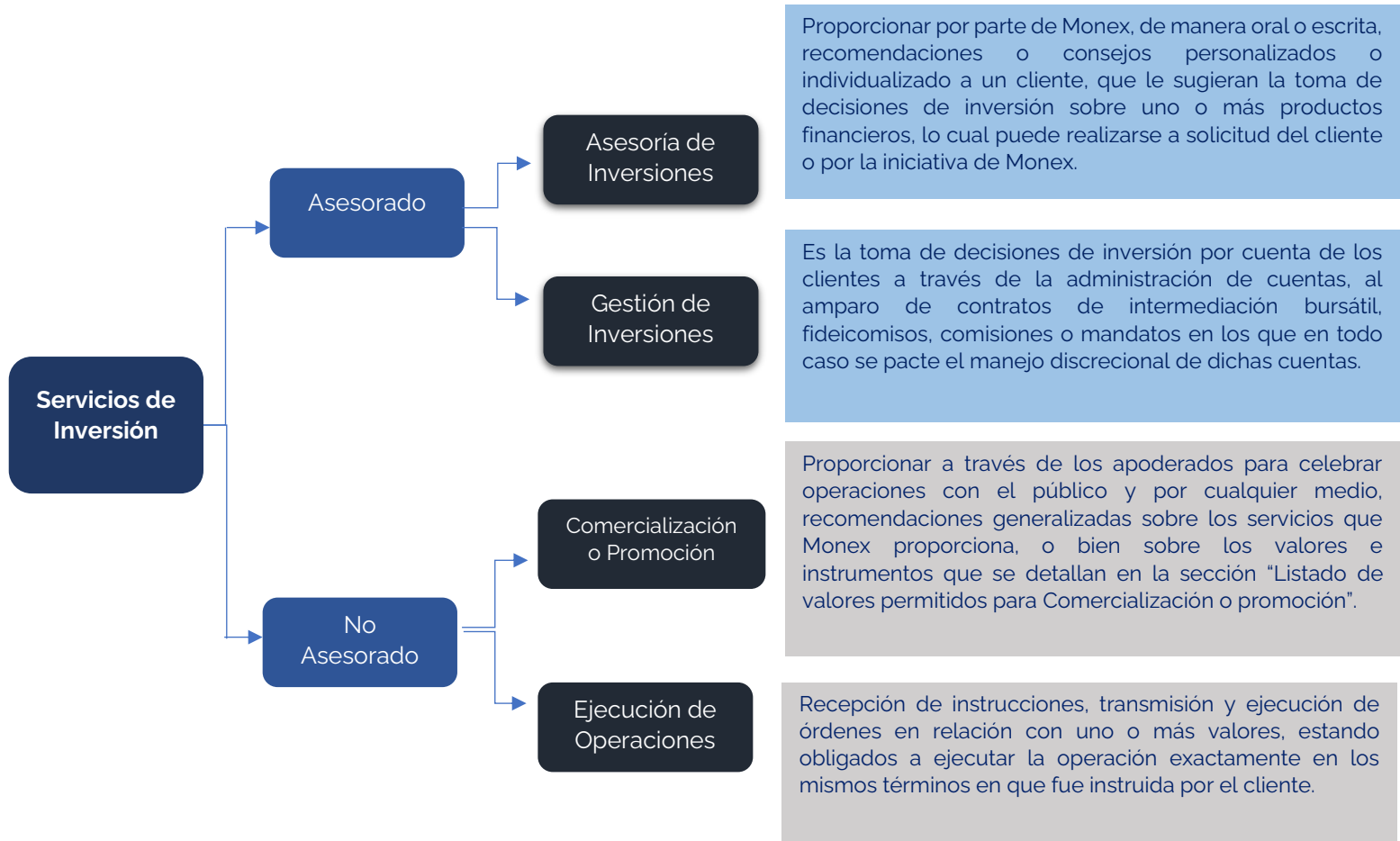
Contenido

Introducción:	2
Servicios de Inversión ofrecidos por Monex Casa de Bolsa	3
Tipos de clientes conforme a las Disposiciones	4
Clases o categorías de valores que ofrece Monex Casa de Bolsa	5
Especificaciones de Comercialización o promoción	6
Políticas para la diversificación de cartera, clientes asesorados en asesoría de inversiones.....	7
Comisiones, costos y cargos	9
Mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones.....	11
Políticas y lineamientos para evitar Conflictos de Interés.....	12

Introducción:

En cumplimiento a las "Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades financieras y demás personas que presten servicios de inversión (las Disposiciones)", emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 09 de enero de 2015, y sus respectivas modificaciones; Monex Casa de Bolsa, pone a su disposición la Guía de Servicios de Inversión, la cual ha sido aprobada por el Comité de Análisis de los Productos Financieros.

Servicios de Inversión ofrecidos por Monex Casa de Bolsa



Tipos de clientes conforme a las Disposiciones

Cientes no sofisticados:	Monex, previo a la prestación de los Servicios de inversión, asumirá que sus clientes (persona física o moral) no son clientes sofisticados para efectos de lo previsto en las Disposiciones de Servicios de Inversión, salvo que el propio cliente declare que es cliente sofisticado.
Cientes sofisticados:	A la persona (física o moral) que mantenga en promedio durante los últimos doce meses, inversiones en valores en una o varias Entidades financieras, por un monto igual o mayor a 3'000,000 (tres millones) de unidades de inversión, o que haya obtenido en cada uno de los últimos dos años, ingresos brutos anuales iguales o mayores a 1'000,000 (un millón) de unidades de inversión.¹ <i>¹Para cumplir con acreditar ser sofisticado, el cliente debe suscribir una carta en la que declare el conocimiento de los riesgos y lo que implica éste, además del nivel de ingresos requeridos para ser considerado como tal, en términos del formato que se encuentra en el anexo de las referidas Disposiciones.</i>
Cientes institucionales:	- Inversionistas Institucionales (salvo que soliciten tratamiento como cualquier otro cliente) - Instituciones Financieras del Exterior (incluyendo aquellas a las que se refiere la LIC). - Inversionistas Extranjeros que manifiesten tener en su país de origen el carácter de Inversionista institucional o equivalente conforme a la legislación que les resulte aplicable. - Emisoras que tengan inscritos Valores en el Registro con inscripción preventiva en su modalidad de genérica. - Asimilables a Inversionista Institucional: a) Emisoras con valores inscritos o subsidiarias de éstas que formen parte del mismo Grupo Empresarial; b) Instituciones Fiduciarias de Fideicomisos; c) Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Clases o categorías de valores que ofrece Monex Casa de Bolsa

En Monex Casa de Bolsa se ofrecen los siguientes productos de inversiones en valores:

CATEGORÍAS		Emitidos por Terceros	Emitidos por Monex CB o entidades financieras que pertenezcan a Grupo Monex
MERCADO DE DINERO	Instrumentos Gubernamentales	SÍ	No
	Instrumentos Bancarios	SÍ	SÍ
	Instrumentos Corporativos	SÍ	No
MERCADO DE CAPITALES	Acciones, SIC, Fibras, Trac's, Certificados de capital de desarrollo	SÍ	SÍ
FONDOS	Fondos de Inversión Renta Variable	SÍ	SÍ
	Fondos de Inversión de Deuda	SÍ	SÍ
MERCADO DE DERIVADOS	Derivados	SÍ	SÍ
ESTRUCTURADOS	Notas con capital garantizado (F)	SÍ	SÍ
	Notas sin capital garantizado (J)	SÍ	SÍ

Especificaciones de Comercialización o promoción

Se podrán realizar operaciones de compra, venta o reporto sobre los valores o instrumentos que se detalla a continuación:

- I. Valores gubernamentales como se definen en la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México o el instrumento que la sustituya, así como aquellos Valores garantizados o avalados por los Estados Unidos Mexicanos cuyo plazo a vencimiento al momento de proporcionar el servicio de Comercialización o promoción sea igual o menor a tres años;
- II. Instrumentos de captación bancaria que en términos de la Ley de Protección al Ahorro Bancario sean obligaciones garantizadas por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario o valores que cuenten con una calificación otorgada por alguna Institución Calificadora de Valores igual a AAA, o su equivalente, emitidos por entidades financieras que formen parte del mismo Grupo Financiero al que pertenezca una institución de banca múltiple, siempre que el plazo a vencimiento de ambos instrumentos o valores al momento de proporcionar el servicio de Comercialización o Promoción sea igual o menor a un año y obliguen a su vencimiento a liquidar una cantidad por lo menos igual al principal invertido por el cliente;
- III. Valores estructurados a que se refiere la fracción XXV del Artículo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, siempre que el plazo a vencimiento del instrumento al momento de proporcionar el servicio de Comercialización o Promoción sea igual o menor a un año, obliguen a su vencimiento a liquidar una cantidad por lo menos igual al principal invertido por el cliente, así como que la entidad que respalde el pago del principal invertido cuente con una calificación otorgada por alguna institución calificadora de valores igual a AAA, o su equivalente;
- IV. Valores que sean instrumentos de deuda a cargo de personas morales o fideicomisos, siempre que el plazo a vencimiento del instrumento al momento de proporcionar el servicio de Comercialización o Promoción sea igual o menor a un año y cuenten con una calificación otorgada por alguna Institución Calificadora de Valores igual a AAA, o su equivalente;
- V. Acciones de sociedades de inversión cuyos activos objeto de inversión sean exclusivamente los Valores señalados en las fracciones I y IV anteriores, o bien, acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda que sean clasificadas de acuerdo a la duración de sus activos objeto de inversión como de corto o mediano plazo conforme a las Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2006 y sus respectivas modificaciones, y
- VI. Certificados bursátiles fiduciarios indizados referenciados a Valores gubernamentales como se definen en la Circular 3/2012 emitida por el Banco de México o el instrumento que la sustituya, así como aquellos Valores garantizados o avalados por los Estados Unidos Mexicanos, siempre y cuando sean gestionados por Entidades financieras y Asesores en Inversiones.

Políticas para la diversificación de cartera, asesoría de inversiones

Monex Casa de Bolsa cuenta con políticas para la diversificación de las carteras de inversión de sus clientes en función de los perfiles de inversión, aprobadas por el Comité de Análisis de Productos Financieros. Las políticas establecen los límites máximos a considerar al momento de la recomendación de inversión, respecto a un mismo valor, instrumento financiero, emisor o contraparte.

Los límites máximos dependen del nivel de perfil de inversión y del tipo de producto.

Respecto a clientes Asesorados, en Monex contamos con cuatro perfiles de inversión, cada uno identifica el nivel de riesgo relacionado con el cliente los cuales son:

- Conservador – Perfil de riesgo Bajo.
- Moderado – Perfil de riesgo Medio.
- Agresivo – Perfil de riesgo Alto.
- Especializado – Perfil de riesgo Muy Alto.

Conservador: Aquel cliente que refiere al poco o nulo conocimiento en materia financiera, en específico de inversiones, de manera que los instrumentos y operaciones que le acerquemos serán aquellos que correspondan a alguien que comienza como inversionista, y lo guiaremos a una mejor comprensión de los mismos en el tiempo que permanezca con nosotros.

Recursos cuyo valor se desea conservar, aceptando la probabilidad de menores rentabilidades para este fin. Su titular mantiene poca tolerancia a observar pérdidas. Según el plazo durante el cual se planea mantener la inversión. Este perfil puede ser de corto o largo plazo.

Moderado: Hace referencia a que la persona tiene ciertos conocimientos y experiencia en inversiones, sin embargo, no domina la materia financiera, o no se encuentra especializado en dicho ámbito.

Se busca una inversión equilibrada con un componente proporcionado de instrumentos de renta fija y variable, y un horizonte de mediano plazo. Su titular tiene una mayor tolerancia a observar pérdidas en el corto plazo.

Agresivo: Es una persona que posee un alto conocimiento del mercado y su horizonte de inversión es por lo general de largo plazo. Este perfil suele asumir riesgos para obtener altos rendimientos.

Especializado: Es una persona con amplio conocimiento en inversiones, ha invertido en todos o la mayoría de los tipos de valores con mayor grado de complejidad. Pretende obtener los mayores rendimientos posibles, por lo que está dispuesto a asumir el riesgo que sea necesario. Ideal para inversiones de largo plazo, su titular tiene alta tolerancia a observar pérdidas, al tomar en cuenta el potencial de rentabilidad superior de las inversiones.

La determinación del perfil de inversión aplica solo para clientes asesorados y se realizará mediante la contestación de un cuestionario considerando:

- Conocimiento y experiencia del cliente
- Situación y capacidad financiera del cliente
- Objetivos de inversión del cliente, respecto de los montos invertidos en la cuenta.

Límites por perfil de inversión y categorías del mercado

CATEGORÍAS		CONSERVADOR	MODERADO	AGRESIVO	ESPECIALIZADO
MERCADO DE DINERO	Instrumentos Gubernamentales	AA ↑ 100%	BB ↑ 100%	B↑ 100%	B ↑ 100%
	Instrumentos Bancarios	AA ↑ 90%	BB ↑ 100%	B↑ 100%	B ↑ 100%
	Instrumentos Corporativos	AA ↑ 80% (Máx 60 por Emisora)	BB ↑ 100%	B↑ 100%	B ↑ 100%
MERCADO DE CAPITALES	Acciones, SIC, Fibras, Trac's, Certificados de capital de desarrollo	No disponible	70%	100%	100%
FONDOS	Fondos de Inversión Renta Variable	No disponible	70%	90%	100%
	Fondos de Inversión de Deuda	100%	100%	100%	100%
MERCADO DE DERIVADOS	Derivados	No disponible	No disponible	80%	100%
ESTRUCTURADOS	Notas con capital garantizado (F)	40% (Máx 60 por Emisora)	80%	100%	100%
	Notas sin capital garantizado (J)	No disponible	No disponible	90%	100%

Consideraciones:

- Las operaciones de Mercado de Dinero incluyen operaciones en directo y reporto.
- Para las operaciones con Fondos de Inversión se incluyen Fondos Propios y de Terceros.
- Para operaciones con Notas Estructuradas podrán ser emitidas por Banco Monex y terceros.

Comisiones, costos y cargos

Conforme a las Disposiciones, Monex Casa de Bolsa pone a su disposición la siguiente información:

Comisiones: No se cobra comisión por los servicios de asesoría de inversiones.

Fondos de Inversión: Las comisiones se describen en el Prospecto de Información al Público Inversionista [Dé clic para consultar la sección Fondos de Inversión](#)

Mercado de capitales, Mercado de dinero y Estrategias de Inversión: Las comisiones que se cobran por estos productos se describen a continuación:

COMISIONES DIRECTAS		
Concepto	Comisión	Comisión por Asesoría de Inversiones
Compra/venta de acciones del mercado de capitales ⁽¹⁾	Hasta 1.70% por operación	No aplica
Custodia de valores	No hay cobro de comisión	No aplica
Fondos de Inversión	En base al prospecto de información al público inversionista	No aplica
Operaciones de mercado de dinero	No hay cobro de comisión	No aplica
Por saldos deudores mayores a \$1,000.00 ⁽²⁾	Mínimo \$500 - Máximo TIE x 3	No aplica

COMISIONES DIRECTAS POR GESTIÓN DE INVERSIONES ⁽³⁾

ESTRATEGIAS EN PESOS	\$3 - \$19.9 *	\$20 - 99.9	\$100 a \$499	\$500 en adelante
DEUDA	0.70	0.55	0.40	0.25
CONSERVADOR	0.85	0.70	0.55	0.40
PATRIMONIAL	1.00	0.85	0.70	0.55
CRECIMIENTO	1.15	1.00	0.85	0.70

ESTRATEGIAS EN DÓLARES	\$3 - \$19.9 *	\$20 - 99.9	\$100 a \$499	\$500 en adelante
DEUDA CP	0.50	0.40	0.30	0.20
DEUDA DOL	0.60	0.50	0.40	0.30
GLOBAL CONSERVADOR	0.68	0.58	0.48	0.38
GLOBAL MODERADO	0.76	0.66	0.56	0.46
GLOBAL AGRESIVO	0.84	0.74	0.64	0.54
RENTA VARIABLE GLOBAL	1.00	0.90	0.80	0.70

(1) La base de cálculo será por el monto total de cada operación + IVA.

(2) La base de cálculo será el total del saldo deudor multiplicado por TIIEx3, si el resultado es menor a \$500 pesos, éste será el monto mínimo por cobrar + IVA.

(3) Porcentaje de comisión anual cobrada mensualmente. Cobros vigentes a partir del 4 de enero del 2016.

Para más información, favor de comunicarse con su asesor de inversiones.

Mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones

A diferencia de una queja, sugerencia, duda o comentario cualquier cliente puede levantar una reclamación por Operaciones de inversión en títulos y/o valores no reconocidos, inconformidad o si detecta un error operativo por parte de la Entidad.

Al identificar la reclamación, inconformidad o error, es necesario reportarlo en un periodo no mayor a 90 días después de la fecha de expedición de su estado de cuenta a través de los siguientes medios:

- a) A la Unidad Especializada de Atención a Usuarios Monex, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, correo electrónico: une@monex.com.mx o al teléfono 5230 02 00 extensión 4576.
- b) En el siguiente portal de Monex:

<https://www.monex.com.mx/portal/ayuda/reclamaciones>

Si levantó una reclamación a través del portal y en un periodo mayor a 48 hrs. no recibe el folio de reclamación podrá comunicarse al Centro de Atención Telefónica en los números 5231 4500 de la Cd. de México y Área Metropolitana y del interior de la República al 01 800 74 66639 en horario de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes.

Para levantar una reclamación es importante que tenga a la mano su número de contrato.

El tiempo de respuesta a su reclamación es de 45 días naturales el cual podrá ser mayor o menor dependiente del caso.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en caso de dudas, quejas, reclamos o consultar información sobre las comisiones para fines informativos y de comparación, se podrá acudir a la **CONDUSEF** (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros), con domicilio en Insurgentes Sur, Núm. 762, Col. del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, Teléfono 555340 0999 o consultar la página electrónica en internet www.condusef.gob.mx y al correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Políticas y lineamientos para evitar Conflictos de Interés

Monex Casa de Bolsa se rige por políticas y lineamientos que vigilan el adecuado desempeño de sus apoderados en materia de servicios de inversión a todos los niveles, mediante dichas políticas se asegura el cumplimiento de las Disposiciones.

Un conflicto de interés surge cuando el interés personal en una transacción o una obligación para con terceros entra en conflicto con las obligaciones de empleados para con Monex Casa de Bolsa y sus clientes. Esto incluye hacer uso de la posición para conseguir algún beneficio personal utilizando información confidencial.

Monex Casa de Bolsa cuenta con un Código de Ética, aprobado por el Consejo de Administración de Grupo Financiero Monex, mismo que es difundido a través de Intranet a todos los colaboradores para su comprensión y cumplimiento. Dentro de dicho Código se encuentra un apartado específico relativo a Conflicto de Interés que todo empleado debe observar.

En materia de Servicios de Inversión, adicional a lo mencionado anteriormente, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Ningún funcionario o apoderado podrá realizar recomendaciones, consejos o sugerencias ni operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente. Queda prohibido el proporcionar información, falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por parte de Monex Casa de Bolsa, por dichas actividades.
- Queda prohibido ejecutar operaciones al amparo del servicio de Ejecución de operaciones, respecto de las cuales exista evidencia de haber proporcionado al cliente recomendaciones, consejos o sugerencias.
- Se deberá informar al cliente con anterioridad a llevar a cabo las recomendaciones u operaciones que implicarían la prestación del Servicio de inversión de que se trate, además de informar la comisión que pagaría.
- Monex Casa de Bolsa cuenta con políticas y lineamientos para regular el flujo de información sensible cuando las áreas están tratando con información que pueda ocasionar conflictos entre las líneas de negocio.
- Se prohíbe presionar, persuadir o transmitir información confidencial a las líneas que ofrezcan servicios de asesoría de inversión que pudieran generar conflicto con respecto a sus actividades de relación con el cliente.
- Se prohíbe a los analistas aceptar cualquier remuneración o recibir algún beneficio de acuerdo a la dirección de su recomendación o asesoría.

El presente documento fue elaborado por Monex Casa de Bolsa en cumplimiento a las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que presten Servicios de inversión, las cuales pueden ser consultadas en la página <https://www.gob.mx/cnbv> sección Normatividad.

Para más información, favor de comunicarse con su asesor de inversiones.